SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E

Enero – Diciembre de 2025

TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

CONTENIDO

1. 4

1.1 4

1.1.1 4

1.1.2 4
1.1.3 4
1.1.4 5
1.1.5 5
1.2 7
1.3 10
1.3.1 10
1.3.2 11
1.3.3 11
1.4 11
1.4.1 11
1.4.2 13
1.4.3 17
1.4.4 18
1.5 19
1.5.1 19
1.5.2 20
1.5.3 20
1.6 20
1.7 21
1.7.1 22
1.7.2 22
1.8 22
1.8.1 23
1.8.2 24
1.8.3 **¡Error! Marcador no definido.**
1.8.4 24
1.9 27
1.10 28
1.10.1 28
1.10.2 29
1.10.3 30

1.10.4 31

1.11 31

1.12 32

2. **¡Error! Marcador no definido.**

1. SISTEMA DE GESTION – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 Introducción

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de las obras para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., establece el presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, basado en lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 del 2019 y demás normas aplicables a la naturaleza del instituto, con el fin de proporcionar ambientes de trabajo saludables que aseguren el bienestar de los trabajadores.

De esta manera se establece el desarrollo e implementación de actividades en medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial con acciones de planeación, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud y trabajo, para prevenir accidentes de trabajo y controlar las enfermedades laborales.

La Seguridad y Salud en el trabajo entendidas como una labor, parten de la dirección general y compromete a todos los trabajadores y proveedores, a dar cabal cumplimiento a las disposiciones que aquí sean estipuladas.

1.1.2 Alcance

El diseño e implementación del presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, está dirigido a los trabajadores que laboran para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., proveedores y contratistas, identificando los peligros y valorando los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores durante la ejecución de su trabajo, para formular medidas de control que permitan reducir las consecuencias de los riesgos analizados y ejercer control a los proveedores que prestan servicios a la empresa.

1.1.3 Objetivo General

Establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, tendientes a mejorar las condiciones de salud, trabajo y calidad de vida de

los trabajadores del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.,

1.1.4 Objetivos Específicos

- ✓ Asignar responsabilidades a los diferentes niveles de la organización para garantizar un proceso de mejoramiento continuo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Identificar los factores de riesgo existentes en el área de ejecución de las obras, relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos, naturales y otros, derivados del trabajo, que puedan afectar la salud individual o colectiva de los trabajadores.
- ✓ Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo.
- ✓ Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación en seguridad y salud en el trabajo, que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomenten la participación activa de los trabajadores en general.
- ✓ Promover y mantener las condiciones de salud en el trabajo, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social a nivel individual y colectivo.
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo a todo nivel en la obra, para minimizar lesiones en los trabajadores.
- ✓ Fomentar programas de prevención y control de enfermedades laborales propias de los puestos de trabajo, accidentes de trabajo y educación en salud a todo el personal.
- ✓ Promover normas internas de Seguridad y Salud, para facilitar el control de los factores de riesgo, la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

1.1.5 Definiciones

Accidente Laboral: Es accidente laboral todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera

accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente laboral el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente laboral el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [*Tomado de Ley 1562 de 2012, artículo 3*].

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. [*Tomado de Ley 1562 de 2012, artículo 4*].

Factor de riesgo: Es todo elemento cuya presencia o modificación en el ambiente de trabajo o en la persona aumenta la probabilidad de causar daños a la salud, la propiedad o el medio ambiente.

Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Matriz de peligros y valoración de riesgos: Es una estrategia metodológica que permite recopilar y analizar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización, valoración y priorización de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuados.

Medicina preventiva: Es el conjunto de actividades de promoción, educación y prevención tendientes a fomentar la salud disminuyendo la aparición de enfermedades comunes no ocasionadas por condiciones del trabajo.

Medicina del trabajo: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

Programa de Salud Ocupacional: En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Salud: Es el equilibrio físico, mental, social, emocional y sexual de las personas y no solamente en ausencia de enfermedad. Con relación a los trabajadores en una condición indispensable para el buen desarrollo de sus labores.

Seguridad Industrial: Conjunto de actividades encaminadas a preservar la integridad física y la vida de las personas, así como también, la conservación de las instalaciones, máquinas, equipos, material primas, mercancías, etc, en óptimas condiciones de uso y productividad.

Seguridad y Salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene como objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST: Es un conjunto de actividades y recursos tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, desarrollada en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

1.2 MARCO LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La integridad de la vida y salud de los trabajadores constituye una preocupación de interés público en el que participan el gobierno y los particulares. En este sentido el Gobierno Nacional ha establecido una serie de directrices legales sobre las cuales deben encaminarse las actividades de la antes denominada salud ocupacional hoy, seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el mejoramiento de las condiciones de la población laboral colombiana.

La **Ley 9 de 1979**, título III, habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional aplicables a todo lugar y clase de trabajo; la **Resolución 2400 de 1979**, del Ministerio del Trabajo, establece el Reglamento General de Seguridad e Higiene Industrial y el **Decreto 614 de 1984,** por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.

El Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se creó a través de la **Ley 100 de 1993,** con el fin de garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana y en concordancia, se expidió el **Decreto 1295 de 1994,** mediante el cual se dictaron las bases para la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, modificado por la **Ley 1562 de 2012.**

Las bases del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG- SST, están dadas por el **Decreto 1072 de 2015** por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y el **Decreto 1443 de 2014,** que dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el **Decreto 052 de 2017** mediante el cual se estableció que a partir del 1 de juli de 2017 se debe sustituir el programa de salud ocupacional por el SG-SST, junto con la **Resolución 0312 de 2019**, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo estipulado en normas específicas tales como, la **Resolución 6398 de 1991,** sobre la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos de admisión y la no renuncia a prestaciones por perturbaciones o deficiencias al momento de establecer una relación laboral con empresas inscritas en el Sistema de Seguridad Social; la **Resolución 1995 de 1999** establece normas para el manejo de la Historia Clínica y la obligatoriedad de adoptar el Sistema Integrado de Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, regulado a través de la **Circular 113 de 2005.**

Derivado de las consecuencias de los dos eventos laborales que se pueden presentar, a través de la **Resolución 00156 de 2005,** se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones; así mismo, a través de la **Resolución 1401 de 2007,** se obliga a los empleadores a investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y se actualizó la tabla de enfermedades laborales, a través del **Decreto 1477 de 2014.**

Como apoyo a las actividades del Sistema de Gestión, se tiene la **Resolución 2646 de 2008,** por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y la **Circular 0038 de 2010,** sobre los espacios libres de humo y de Sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas. Así mismo, se incorpora la serie de normas OHSAS 18001, en las que se especifican los requisitos para un Sistema de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional SG de S&SO, destinados a permitir que una organización desarrolle e implemente su Política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

Desde el punto de vista de manejo de documentación, registros, trámites y demás, se tiene en cuenta lo estipulado en la **Ley 962 de 2005,** mediante el cual se promulga la ley anti trámites.

Teniendo en cuenta también, el apoyo permanente de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), se hace necesario conocer las disposiciones a través de las cuales se reglamentan los aspectos administrativos y procedimentales del Sistema General de Riesgos Profesionales en lo referente a las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales, por lo cual, es necesario mencionar la **Circular 01 de 1997**, en la que se realiza la presentación del compromiso de servicios por parte de la ARL, anexo a la afiliación de cada empresa. La **Circular 02 de 1997,** reglamentó la prohibición a la ARL de hacer devoluciones en dinero, asumir responsabilidades de Salud Ocupacional o reemplazar o desplazar personas a las empresas afiliadas. La **Circular 03 de 1997,** establece el envío de información estadística por parte de la ARL sobre el Sistema de Riesgos Profesionales al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en la **Circular 04 de 1997,** se definen aspectos sobre el procedimiento de clasificación de la cotización de Riesgos Profesionales según el **Decreto 2100 de 1995** y se aclara el procedimiento de traslado de las empresas entre diferentes ARL, lo cual se dispone en la **Circular 05 de 1997.** En la **Circular 01 de 1998**, se reglamentaron asuntos relacionados con carnetización, divulgación de la política de salud ocupacional, tasa de accidentalidad, balance social y operativo y guías técnicas.

Para el sector económico que nos ocupa, se deberá tener como referente lo estipulado en el **Decreto 1607 de 2002,** por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y otras disposiciones; la **Resolución 2413 de 1979,** a través de la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción y lo contemplado en la **Ley 769 de 2002,** con respecto al uso de vehículos y maquinaria pesada, acorde con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, así como lo establecido en la **Ley 1383 de 2011,** que reforma la **ley 769 de 2002** y se dictan otras disposiciones.

De igual forma, se deberá tener en cuenta lo estipulado en la **Ley 55 de 1993,** por medio de la cual se aprueba el “Convenio 170 y la Recomendación 177 sobre seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo”, adoptados por la 77ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1990 y el **Decreto 1609 de 2002,** sobre el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo estipulado y lo especificado en la **Resolución 181294 de 2008,** mediante la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y por último, se tendrán en cuenta, todos los manuales, procedimientos e instructivos que en materia de seguridad y salud en el trabajo, aplique a la naturaleza del instituto y los riesgos identificados.

En el **ANEXO 1** se puede evidenciar matriz de requisitos legales (SST-M-01 MATRIZ REQUISITOS LEGALES) donde se expone normatividad aplicada al instituto.

1.3 IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.3.1 Información general

Razón Social: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.

NIT.: 900.061.680-4

Actividad Económica: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales (1841201)

Oficina: Carrera 26 # 24-08

Teléfono: 3104955875

Representante Legal: Julián Andrés Restrepo Taborda

1.3.2 Distribución de personal

La distribución socio-demográfica de la población trabajadora, se realiza sobre la totalidad de los trabajadores existentes en el mismo, relacionando personal propio y contratistas. A continuación, se presenta una proyección del personal la cual puede variar a lo largo de la ejecución de la vigencia teniendo en cuenta los requerimientos de personal para el avance y cumplimiento de las labores propias del instituto.

Tabla 1. Distribución socio demográfica del personal*

Área	Hombres	Mujeres	Subtotal
Administrativos	28	25	53
Operativos	30	0	30
Otros	0	0	0
Totales	58	25	83

1.3.3 Horario de trabajo

Tabla 2. Horario de trabajo

Descripción	Mañana		Tarde	
	De	A	De	A
Administrativos y Operativos	**Lunes a Viernes**			
	7:30 a.m	12:00 m	1:30 p.m	6:00 p.m

1.4 ASPECTOS BÁSICOS LEGALES

1.4.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, está comprometido a proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo, así

mismo, garantizar las condiciones óptimas de seguridad y salud para cada uno de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas,proveedores, pasantes y visitantes, y brindar el más alto grado de bienestar físico, mental y social. Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado se establecenlos siguientes lineamientos

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de preservar la salud y el bienestar de los trabajadores del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, y asimismo optimizar su productividad.

- Establecer la SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO como una de las áreas organizacionales del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E

- Contratar personal profesional e idóneo para la ejecución del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo.

- Brindar todo el apoyo necesario para la creación y puesta en marcha del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJOCOPASST (De acuerdo a la ley).

- Asignar los recursos financieros, tecnológicos y físicos, indispensables para el desarrollo y buen cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la actividad económica, que minimice la Magnitud y severidad de los riesgos a que puede estar expuesta su poblacióntrabajadora.

- Establecer como responsabilidad a todos los niveles jerárquicos de la organización el apoyo y participación en todas las actividades establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y brindar cobertura a todas las dependencias y entidades que estuvieran bajo su estructura administrativa.

- Realizar actividades que fomenten el estilo de vida saludable.

- Realizar actividades pendientes a controlar efectos negativos al medio ambiente.

- El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E, se compromete a generar todas las actividadesDe promoción y prevención que sirvan de soporte para el bienestar de la colectividad y a la organización y funcionamiento del Sistema de Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo de la organización.

- En caso de contar con personal contratista, la organización se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

- Se llevarán a cabo programas de mejoramiento continuo.

- La organización enmarcará todas sus acciones en lo establecido en el marcolegal colombiano, en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- Fomentará la creación de un PLAN DE EMERGENCIA Y/O PLAN DE CONTINGENCIA.

- Garantizar la creación y cumplimiento del manual de reintegro laboral.

Esta política será comunicada y publicada y es responsabilidad de todos losservidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores, pasantes y visitantes, su obligatorio cumplimiento.

1.4.2 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

NIT: 900.061.680-4

RAZÓN SOCIAL: Instituto De Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.

DIRECCIÓN: CARRERA 26 NO. 24-08 BARRIO CENTRO

TELÉFONO: 310 495 5875 – 314 313 4275

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

ARL: POSITIVA

CLASE DE RIESGO: I - V

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4290

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESA DEDICADA A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A NIVEL CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

CENTROS DE TRABAJO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE NEGOCIO

Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos

ARTICULO 1. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos: 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia.

.

ARTICULO 3. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamento del Sector del Trabajo, Libro 2, Título 4, Capítulo 6 y Resolución 0312 de 2019). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluya la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: Ruido Temperaturas Extremas Iluminación Radiaciones no Ionizantes Vibraciones Disconfort térmico	**RIESGOS QUÍMICOS:** Gases y Vapores Polvos Inorgánicos Humos metálicos y no metálicos Rocíos Neblinas Material particulado
RIESGOS BIOLÓGICOS: Virus Hongos Bacterias Picaduras	**FENÓMENOS NATURALES:** Tormentas eléctricas Terremotos Vendaval Precipitaciones Inundaciones
RIESGOS BIOMECANICOS: Ergonómicos: (Posiciones prolongadas, mantenidas o forzadas) Sobre esfuerzos, movimientos repetitivos Manipulación manual de cargas Fatiga Ubicación inadecuada del puesto de trabajo	**RIESGOS PSICOSOCIALES:** Exceso de responsabilidades Trabajo bajo presión Monotonía y rutina Problemas familiares Problemas laborales Movimientos repetitivos Turnos de trabajo
CONDICIONES DE SEGURIDAD	
RIESGOS LOCATIVOS: Pisos Techos Almacenamiento Muros Orden y limpieza	**RIESGOS ELÉCTRICOS:** Instalaciones en mal estado Instalaciones recargadas Trabajo en alturas
RIESGOS MECÁNICOS: Máquinas Equipos Herramientas	**RIESGOS DE TRANSITO:** Colisiones Volcamientos Varadas Obstáculos Atropellamientos
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Explosión Fuga Derrame Incendio	**RIESGO PÚBLICO**: Robos Atracos Asaltos Atentados de orden público

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO 5. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación ejecución y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento.

ARTICULO 6. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. ha definido procesos de mejora continua y socialización permanente mediante inducción, reinducción y capacitación, logrando cultura preventiva y generando conocimiento a los colaboradores y partes interesadas, sobre los peligros y riesgos existentes, las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente de laboral y el trabajo específico que realiza el colaborador.

ARTICULO 7. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. este Reglamento permanecerá en un lugar visible, en las unidades de negocio y frentes de trabajo y sus contenidos se darán a conocer en diferentes procesos de socialización o sensibilización al personal.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación, será publicado durante el tiempo que se conserve sin cambios sustanciales, y las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, servicios, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

1.4.3 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Uno de los elementos organizativos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto, es la conformación y funcionamiento efectivo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el cual estará conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores.

No. De trabajadores	Representantes
De 10 a 49	Un representante por cada una de las partes
De 50 a 499	Dos representantes por cada una de las partes
De 500 a 999	Tres representantes por cada una de las partes
Más de 1000	Cuatro representantes por cada una de las partes

Tabla 3. Representantes del COPASST/ **Fuente.** Resolución 2013 de 1986

El representante legal nombrará directamente sus representantes al COPASST y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en la oficina destinada para el desarrollo de la misma y durante el horario de trabajo; a las reuniones sólo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados por escrito a las reuniones por el Presidente del Comité. La empresa debe proporcionar hasta cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo a cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Toda reunión debe contar con una agenda y orden del día, en los cuales estén programados temas relacionados con accidentalidad laboral, inspecciones, promulgación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cronograma de actividades, grado de cumplimiento de las actividades programadas, objetivos y tareas, etc. De igual forma el comité debe plantear soluciones a problemas de seguridad y salud en el trabajo y la forma de participar en éstas.

De cada reunión debe dejarse el acta respectiva y el Plan de Trabajo del COPASST. El quórum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros, pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión, el Comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.

En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Para realizar la conformación de COPASST, se hace necesario tener la totalidad de la nómina que conformará el equipo ejecutor del instituto (administrativa y operativa), por lo tanto, la elección de los miembros será realizada en el primer mes de inicio de las actividades constructivas y dejando constancia, mediante el acta de constitución como se presenta a continuación.

Se presenta como **ANEXO 4** (FORMATO DE CONFORMACION COPASST) **ANEXO 5** (SST-D-07 PROCEDIMIENTO CONFORMACION COPASST) como documentos que soportan esta actividad.

1.1.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Conformar y garantizar el funcionamiento del comité de convivencia laboral de acuerdo con la normatividad vigente. Se deberá tener el documento de conformación del comité de convivencia laboral y verificar que esté integrado de acuerdo a la normativa vigente. Se diligenciará las actas de las reuniones (Una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del comité de convivencia laboral, verificando el desarrollo de sus funciones. (Ver Anexo 4.1. Acta de conformación de Comite de Convivencia Laboral.)

1.1.6 Afiliación al Sistema de Seguridad Social y riesgos laborales

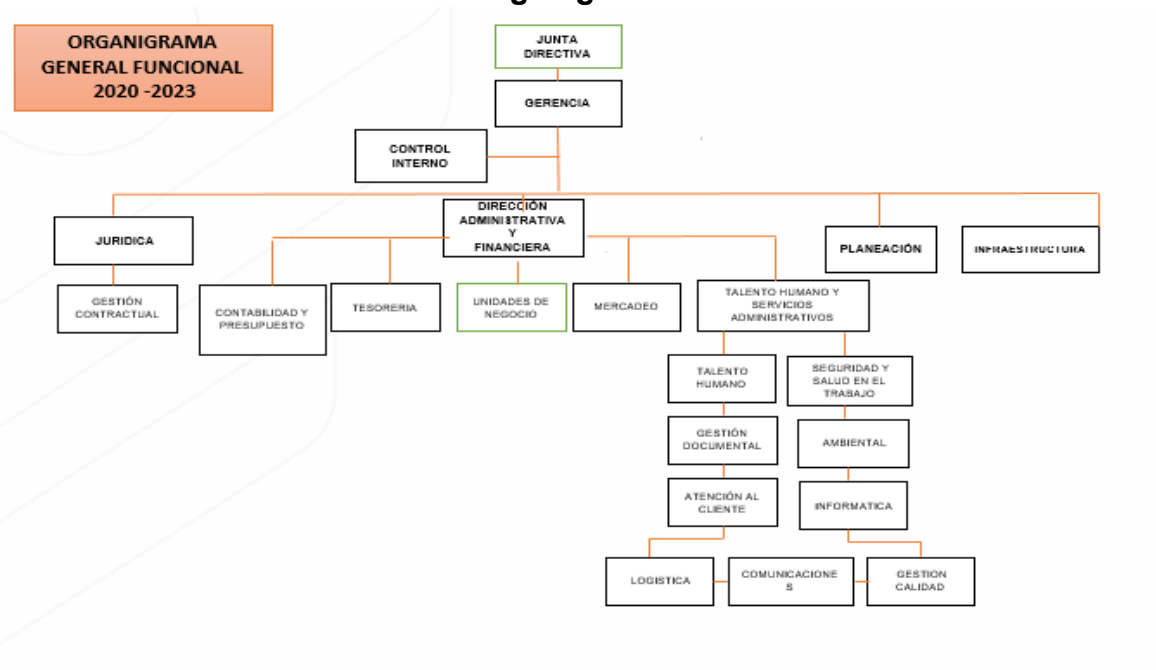
Todos los trabajadores, se afiliarán a la Entidad Promotora de Salud - EPS de su elección y a la Administradora de Fondo de Pensiones - AFP de su elección, las cuales se encargarán de atender el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y

asistenciales de sus afiliados, así mismo, serán afiliados a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL que seleccione la empresa, previo al ingreso a la obra.

En caso de que los trabajadores no cumplan con las afiliaciones y/o certificaciones descritas anteriormente, no podrán acceder a la inducción y en consecuencia, no podrán ingresar a la obra a ejercer sus actividades laborales.

1.2 ESTRUCURA ADMINISTRATIVA

1.2.5 Organigrama General



1.2.6 Recursos

Humanos

La Organización, cuenta con personal idóneo en el área responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones del Sistema de Gestión de seguridad y salud ocupacional y el acompañamiento de la ARL y las ARL de los contratistas que intervengan en el desarrollo del instituto.

Físicos

Se dispondrá de un lugar para desarrollar actividades de Seguridad y Salud, de acuerdo con la naturaleza de éstas.

Financieros

Los recursos financieros se asignarán de acuerdo a las necesidades establecidas en el PIPMA y previa solicitud hecha por el residente ambiental, teniendo en cuenta el presupuesto del componente.

Materiales

Estarán disponibles todos los elementos requeridos para facilitar la capacitación de los trabajadores, así como equipos de cómputo, material audiovisual, cámara fotográfica, extintores portátiles tipo ABC, camilla rígida, botiquín, telefonía celular, elementos de papelería y oficina y señalización preventiva; así mismo, se tendrán disponibles los elementos de protección personal requeridos para cada actividad en particular, en número suficiente para garantizar la cobertura de todos los trabajadores del instituto.

1.3 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La matriz de peligros y valoración de riesgos es una técnica o herramienta utilizada para recolectar en forma sistemática y organizada la información detallada sobre la identificación y valoración de las condiciones de riesgo existentes en un contexto laboral, la cual debe ser actualizada cuando se incluyan nuevas actividades o se presenten

cambios en los procesos productivos, en los procedimientos administrativos y/o en las instalaciones físicas.

Para la identificación y evaluación de los riesgos del instituto, se utilizó la metodología de análisis de riesgos descrita en la Guía Técnica Colombiana GTC45:2012, la cual fue modificada de acuerdo a las necesidades del mismo, cuyo análisis de riesgos por actividades, involucra la determinación de condiciones y factores de riesgo que pueden generar patologías no traumáticas (Enfermedades laborales) y/o patologías traumáticas (accidentes de trabajo), condiciones de higiene, condiciones psicolaborales, condiciones no ergonómicas, condiciones de seguridad, orden público y social, determinando la fuente del factor de riesgo, número de personas expuestas, tiempo de exposición, sistema de control actual, consecuencia de la exposición, tipo de exposición, probabilidad de ocurrencia, grado de peligrosidad, grado de riesgo y efectos posibles generadas por la exposición con las recomendaciones requeridas para minimizar los efectos de la exposición, entre otras consideraciones, para elaborar un Plan de Acción en el que se programen las actividades tendientes a prevenir, mitigar y controlar los riesgos identificados.

La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se encuentra en el **ANEXO 6** (SST-M-02 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo).

1.4 PROGRAMA DE INDUCCIÓN, MOTIVACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Todo el personal al momento de ingresar al instituto, recibe una capacitación general en la cual se imparte información sobre la empresa y el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo énfasis en los riesgos a los cuales va estar expuesto durante la ejecución de las actividades y las normas de seguridad y salud que debe cumplir mientras realice sus actividades, registrando la información en los formatos establecidos.

Así mismo, recibirá capacitaciones periódicas y de manera mensual, teniendo en cuanta la identificación y valoración de los riesgos y en ocasiones con el acompañamiento de

la ARL, que estarán enfocadas a conservar su integridad, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades (ver anexo 11. Plan de Trabajo).

1.4.5 Charlas de 5 minutos

Constituyen una buena práctica empresarial, para reflexionar con el equipo de trabajo, diferentes aspectos relacionados con la seguridad e higiene laboral, para permitir la integración del grupo de trabajo y una actitud de prevención ante los riesgos laborales, ya que fundamentalmente surgen de la seguridad basada en el comportamiento para preservar la vida, la integridad de las personas y los bienes de empresa.

Estas charlas pueden apoyarse en material didáctico y campañas de prevención, lo temas de las charlas, se irán actualizando mensualmente, teniendo en cuenta el seguimiento que se hace del comportamiento poblacional en términos del cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1.4.6 Lecciones aprendidas

Pueden definirse como el conocimiento o entendimiento ganado por medio de la reflexión sobre una experiencia o proceso, o un conjunto de ellos, las cuales pueden ser de tipo positivo o tipo negativo. Las lecciones aprendidas deben ser aplicables, porque tienen impacto real o potencial en las operaciones o procesos; válidas, porque se basan en hechos verdaderos y significativas, porque identifican procesos o decisiones que reducen o eliminan fallas o refuerzan un resultado positivo. A través de esta herramienta se realizará la retroalimentación de los resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo y procedimientos de trabajo seguro principalmente.

1.5 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Se denomina medicina preventiva al conjunto de actividades dirigidas a promocionar, prevenir y conservar la salud de los empleados, protegiéndolos de factores de riesgo existentes en el medio laboral, que puedan generar deterioro de su salud con el paso del tiempo o accidentes de trabajo. Medicina del trabajo es el conjunto de actividades

médicas y paramédicas, destinadas a promover y mejorar la salud de los empleados, evaluando su capacidad laboral, para ubicarlo en un lugar de trabajo acorde con sus condiciones psico-biológicas establecer medidas y acciones tendientes a mejorar y mantener las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.

1.5.5 Exámenes médicos ocupacionales

De acuerdo con el trabajo a ejecutar y los riesgos que éste representa en la salud de las personas, se hace necesario practicar exámenes médicos ocupacionales, a todos los trabajadores del instituto, para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación y monitorear periódicamente posibles alteraciones temporales o permanentes generadas por la actividad desarrollada y/o la exposición al medio ambiente de trabajo; así mismo, determinar el estado de salud del trabajador al momento de finalizar la relación laboral.

Estas valoraciones deben realizarse teniendo en cuenta lo estipulado en el procedimiento para *"Evaluaciones médicas ocupacionales*", teniendo en cuenta la periodicidad mencionada a continuación:

Examen médico ocupacional de Ingreso: Será requerido para todos los trabajadores vinculados directamente o subcontratados que ingresan al instituto.

Examen médico ocupacional periódico: Será requerido para todos los trabajadores que cumplan doce (12) meses y de manera consecutiva cada doce (12) meses, hasta finalizar las obras.

Examen médico ocupacional de egreso: Será realizado al momento del retiro de los trabajadores que fueron vinculados por la empresa para la ejecución del instituto; la persona es libre de practicarse o no el examen de retiro, pero la empresa está obligada a darle una orden por escrito para que se practique el examen.

En el **ANEXO 7** (SST-D-04 PROFESIOGRAMA) se puede observar el profesiograma donde se describe de acuerdo el cargo que exámenes médicos se realizara cada persona.

1.5.6 Programas de Vigilancia epidemiológica

Conjunto de actividades con las que se reúne la información indispensable para conocer el comportamiento de los riesgos laborales y comunes, que afectan a la población trabajadora, con el fin de intervenir esos riesgos a través de la prevención y control. Los programas de vigilancia serán implementados cuando la exposición a los diferentes factores de riesgo, favorezcan la aparición de enfermedades laborales y/o los accidentes de trabajo sean recurrentes por la misma causa, teniendo en cuenta las causas del ausentismo.

1.5.7 Registro de indicadores en SST

El instituto llevará el registro de los indicadores de SST, según lo estipulado en la resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes:

Tabla 4. *Indicadores de Gestión*

Indicador	Formula	Frecuencia
Elementos básicos de la gestión SST	$\frac{N°\ actividades\ realizadas\ en\ el\ periodo}{N°\ actividades\ programadas\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ reglamentos\ publicados}{N°\ de\ centros\ de\ trabajo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ reuniones\ COPASST\ realizadas\ en\ el\ periodo}{N°\ reuniones\ COPASST\ programadas\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
Administración de riesgos	$\frac{N°\ de\ actualizaciones\ de\ la\ matriz\ de\ peligros\ en\ el\ perio}{Actualizaciones\ requeridas\ o\ programadas\ en\ el\ perioc} \times 100$	Mensual

Programa de Medicina Preventiva y del trabajo	$\frac{N°\ de\ capacitaciones\ realizadas\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ capacitaciones\ programadas\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
Programa de Higiene y seguridad	$\frac{N°\ EPP\ entregados\ en\ el\ periodo}{N°\ EPP\ requeridos\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ accidentes\ reportados\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ accidentes\ presentados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ accidentes\ investigados}{N°\ de\ accidentes\ reportados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ incidentes\ reportados\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ incidentes\ presentados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ incidentes\ investigados}{N°\ de\ incidentes\ reportados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ inspecciones\ realizadas\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ inspecciones\ programadas\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
Plan de emergencias	$\frac{N°\ de\ simulacros\ realizados\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ simulacros\ programados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual

Indicadores de Cobertura

Los indicadores de cobertura son generalmente proporcionales de cobertura de las actividades realizadas, para cada uno de los parámetros que se desean medir.

Tabla 5.1 Indicadores de Cobertura

Indicador	Formula	Frecuencia
Indicadores de Cobertura	$\frac{N° \ de \ trabajadores \ con \ induccion \ SST}{N° \ trabajadores \ que \ ingresaron \ en \ el \ peridoo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \ de \ trabajadores \ notificados \ de \ riesgos}{N° \ trabajadores \ que \ ingresaron \ en \ el \ peridoo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \ de \ examenes \ de \ ingreso \ en \ el \ periodo}{N° \ trabajadores \ que \ ingresaron \ en \ el \ peridoo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \ de \ trabajadores \ capacitados \ en \ el \ periodo}{N° \ trabajadores \ programados \ para \ capacitacion} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \ de \ trabajadores \ capacitados \ en \ el \ plan \ de \ emergencias}{N° \ trabajadores \ que \ ingrresaron \ en \ el \ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \ Elementos \ de \ primeros \ auxilios \ instalados}{N° \ Elementos \ de \ primeros \ auxilios \ requeridos} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \ de \ extintores \ instalados \ en \ el \ periodo}{N° \ de \ extintores \ requeridos \ en \ el \ periodo} \times 100$	Mensual

Indicadores de Impacto

Los indicadores de impacto se utilizarán principalmente para la medición de los accidentes de trabajo y del ausentismo del instituto.

Tabla 6 Indicadores de Impacto

Indicador	Formula	Frecuencia
Índice de Frecuencia	$\text{IF} \ \frac{N° \ Total \ de \ AT}{HHT \ Mes} \times 200000$	Mensual

Índice de Severidad	$\text{IS}\ \frac{N°\ Días\ Perdidos + Días\ Cargados}{HHT\ Mes} \times 200000$	Mensual
Índice de lesiones incapacitantes	$ILI\ \frac{Indice\ de\ Frecuencia \times Indice\ de\ Severidad}{1000}$	Mensual
Tasa de accidentalidad	$T.A.\frac{Numero\ de\ Accidentes}{Numero\ de\ trabajadores}$	Mensual
Índice medio de días perdidos por lesiones incapacitantes	$IDP\ \frac{total\ de\ dias\ perdidos\ por\ causa\ de\ lesiones}{Total\ de\ casos\ en\ el\ periodo} X\ 100$	Mensual
Tasa de ausentismo general	$\frac{Tiempo\ de\ trabajo\ perdido\ en\ el\ periodo}{Tiempo\ de\ trabajo\ programado\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
Promedio de ausencias por asentistas	$\frac{Promedio\ de\ ausencias\ en\ el\ periodo}{Numero\ de\ ausentistas\ en\ el\ mismo\ periodo} \times 100$	Mensual
Índice General de Asentistas	$\frac{N°\ de\ ausentistas\ en\ el\ periodo}{Total\ de\ Trabajadores\ en\ e\ mismo\ periodo} \times 100$	Mensual

1.6 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan generar enfermedades laborales.

Se tendrán como referencia los estudios ambientales de las zonas a intervenir que se hayan realizado, con el fin de determinar el grado de riesgo en cuanto a exposición a ruido y material particulado y se solicitará a la ARL una medición de ruido y material particulado en los casos que sea requerido.

Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar serán en zonas residenciales, se dará manejo en la exposición al ruido que se pueda presentar durante la ejecución de las actividades, portal motivo los horarios de trabajo contemplados serán solo diurnos y en las horas anteriormente estipuladas, en cuanto al uso de maquinaria se evitará hacer uso de pitos, sirenas y demás sonidos que puedan alterar la zona residencial.

1.7 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan generar accidentes de trabajo. Adicionalmente hace seguimiento de los accidentes ocurridos y a las recomendaciones derivadas de la investigación, vigilando la aplicación de los medios necesarios para la prevención de accidentes de trabajo, manteniendo un ambiente laboral seguro, a través del control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daños a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.

1.7.5 Reporte e investigación de accidentes de trabajo

Los accidentes de trabajo serán reportados a la ARL en la cual se encuentre afiliado el trabajador, a través del registro del Formulario de reporte de presunto accidente de trabajo – FURAT; y a la interventoría en el momento de su ocurrencia.

En el evento en que ocurra un accidente de trabajo, se conformará una comisión investigadora, acorde a lo indicado en el procedimiento para *“investigación de incidentes y accidentes de trabajo*”, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 1401 de 2007 y la metodología establecida por la empresa y los documentos soporte levantados de los A.T que ocurran en el desarrollo de las actividades laborales.

1.7.6 Reporte de incidentes

Se considera como incidente todos los casi-accidentes que no generaron lesión al trabajador, pero que pudieron haber ocasionado accidentes con algún tipo de daño. Todos los incidentes deben ser reportados e investigados por los miembros del COPASST y el jefe inmediato del área, reportándose a la interventoría en los informes mensuales con las respectivas evidencias del debido procedimiento.

2 MEJORAMIENTO CONTINUO

Se generarán los planes de mejoramiento, una vez se inicie las actividades en obra y se modificara o actualizarán los procedimientos, cronograma y/o matrices de ser necesario para que se dé cumplimiento al SG-SST. Se garantizará que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas, la auditoria se realizaría dando cumplimiento a la resolución 0312 del 2019.

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E, en su necesidad de mantener un control permanente y eficaz en las actividades de obra, implementara un procedimiento para llevar a cabo una auditoría interna, la cual consiste en realizar un examen de las actividades y procedimientos para determinar si se ajustan a lo planificado o si debe mejorar o cambiar algún procedimiento, documento. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Planificación: Se deberá planear un cronograma de auditorías. El cronograma deberá contar con las futuras fechas de auditoría, para permitir a éstos aplicar a tiempo las mejoras y la recopilación de la información necesaria ante estas auditorías previstas en el calendario.

Notificación: se deberá informar a los trabajadores las fechas en las cuales se van a realizar las actividades programadas para las auditorias, con el fin de tener todos los documentos en orden y lo necesario para hacer una revisión organizada.

Ejecución: Toda auditoría se debe iniciar con una previa reunión entre el auditor y el responsable de la auditoria, para que entre ambos aprueben el plan de auditoría. El auditor podrá reunir la información que necesite por varias vías como pueden ser la revisión de los registros previos, hablando con los propios empleados, haciendo un análisis de los datos extraídos del proceso o bien a través de la observación directa del mismo proceso en funcionamiento. Con esta recaudación de información, el auditor busca comprobar que el proceso es eficaz produciendo los resultados establecidos y que, en general, funciona según lo previsto en el SG-SST.

Para aportar valor al proceso que se está auditando, una buena acción del auditor es no sólo reflejar las partes que no funcionan bien, sino también indicar aquellas áreas del proceso que pueden funcionar aún mejor de lo que lo hacen si se hacen algunas modificaciones.

3 INSPECCIONES DE SEGURIDAD

El propósito general es el descubrimiento a tiempo de condiciones inseguras y actos inseguros (como fallas humanas, mecánicas, por materiales o estructuras y ambientes contaminados), para llegar a corregirlos, sin que se conviertan en causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Las inspecciones que realizadas serán las siguientes:

Inspecciones planeadas y periódicas: Se realizan para controlar los factores de riesgos identificados, las instalaciones locativas, saneamiento básico, orden y aseo, equipos para la atención y control de emergencias.

Inspecciones Continuas: Se realizan de manera permanente para verificar la implementación de las medidas preventivas y correctivas estipuladas en el plan de acción generado por los resultados de las inspecciones planeadas.

3.1 Formatos Empresariales

- Notificación de Riesgos
- Entrega de EPI
- Analisis de Trabajo Seguro
- Inspeccion de Epp
- Inspeccion de Botiquin
- Inspeccion de Extintores
- Preoperacionales de equipo/ Maquinaria
- Inspección Orden y Aseo
- Herramienta Manual y Equipo Menor
- Permiso de Trabajo Universal
-

Ver anexo N.º 13. Formatos Propios.

3.1.5 Elementos de protección personal

El objetivo principal de este numeral es garantizar una dotación personal adecuada de los elementos de protección personal y colectiva, acorde con los riesgos identificados y las actividades a desarrollar, para lo cual se elaboró la matriz de elementos de protección personal (EPP) por cargo, en donde se especifica la protección requerida de cada una de las partes del cuerpo con las especificaciones técnicas del EPP requerido para la labor, el cual es entregado de forma controlada a los trabajadores e inspeccionados permanentemente. VER **ANEXO 9** (MATRIZ DE EPP).

3.2 NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES PARA TRABAJO SEGURO

Para asegurar la administración del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo y de acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos derivados de las actividades laborales. La Organización diseñará e implementará las normas y procedimientos requeridos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, así como aquellos que puedan resultar de las investigaciones de accidentes de trabajo, los cuales serán aprobados por la gerencia; posteriormente serán divulgados y socializados a los

trabajadores de obra, según corresponda o aplique, realizando un seguimiento a las actividades allí estipuladas de manera permanente.

Las normas y procedimientos de trabajo seguro, serán identificados y reposarán en medio físico en el archivo del componente de seguridad y salud en el trabajo del instituto, distribuyendo las copias necesarias a las partes interesadas, con el fin de que se encuentren disponibles en los campamentos para consulta de todos los trabajadores y contratistas.

4. PLAN DE EMERGENCIAS

El plan de Emergencia es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y o económicas que puedan derivar en una situación de emergencia; este plan integra un conjunto de estrategias que permiten reducir la posibilidad de ser afectados si se presenta la emergencia y está contemplado para todos los trabajadores que realizan actividades para el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E

- La identificación y evaluación de las amenazas y su potencial para generar accidentes graves o emergencias.
- La elaboración del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La documentación de los procedimientos requeridos para atender cada una de las posibles emergencias.
- La definición y consecución del talento humano y los recursos financieros, técnicos y de equipamiento necesarios establecidos en los procedimientos.
- La práctica y prueba del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a través de simulacros y simulaciones y la evaluación de los mismos.
- La conformación y capacitación de los equipos para la atención de emergencias, según lo establecido por la legislación colombiana.

4.1 COMITÉ DE EMEGENCIAS

El comité de emergencias está conformado por personal que labora para el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E y que según sus aptitudes puede atender cualquier tipo de emergencia que se presente en obra.

4.1.2 CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Entre los trabajadores se deben seleccionar voluntariamente los Brigadistas, para ser entrenados

y capacitados en Primeros Auxilios, evacuación, extinción de incendios y Emergencias Ambientales. Los trabajadores deberán tener plena convicción para pertenecer a cualquiera de las brigadas y que demuestre destreza e interés. Se tendrá una brigada para las instalaciones de oficina y otra para la obra.

Identificación de las brigadas:

- Los brigadistas deben utilizar los mismos elementos de protección que usen los empleados del área donde estén desempeñando su actividad laboral y los específicos para su función de brigadista:
    - Chaleco o rotulación en los cascos para brigadista dependiendo de la brigada a la cual pertenezca.
    - Brazalete
    - Silbato

4.1.3 PLANES DE CONTINGENCIA Y PROCEDIMIENTOS

Se tiene contemplado en el plan de emergencias un plan de contingencia para ser atendido y dar respuesta en el menor tiempo posible en tal caso de presentarse

4.2 PROCEDIMEINTOS DE EVACUACIÓN

Se tiene contemplado dentro del plan de evacuación un procedimiento para evacuar cualquier tipo de emergencia que se presente en obra

4.3 EQUIPOS DE EMERGENCIA A UTILIZAR

Según la emergencia, se utilizará primero el kit de emergencia que se tiene en obra, si la emergencia es mucho mayor se llamaran a las entidades competentes que determinaran lo equipos más sofisticados para atender la emergencia.

4.4 DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN NECESARIA (PLANOS, SEÑALIZACIÓN, LISTADO DE TELÉFONOS ENTRE OTROS)

En obra se instalarán carteleras donde se identificarán los números de teléfono de las entidades que atienden las emergencias y aquellas direcciones y teléfonos de Clínicas y Hospitales más cercanos a la zona de la obra.

4.5 SIMULACRO

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E, una vez seleccionada y entrenada la brigada de emergencia y evacuación, y una vez señalizadas las rutas y el punto de encuentro, se procederá a realizar el simulacro con manejo de lesionados en la obra y de combate de incendios. Estos serán reportados a la interventoría mediante actas donde se registran los pormenores como entrenamiento,

participantes, tiempos de respuesta, registro fotográfico y los aspectos por mejorar una vez terminada la práctica del simulacro.

NOTA: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo estará sujeto a modificaciones en sus procedimientos debido a los cambios en los procesos o actividades laborales que se presenten en el transcurso de la vigencia.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Requisitos Legales.

Anexo 2. Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Anexo 2.1 Política de Alcohol y Drogas.

Anexo 3. Reglamento de higiene y Seguridad Industrial.

Anexo 4. Formato de Conformación de COPASST.

Anexo 4.1 Acta de Conformación de Comité de Convivencia laboral.

Anexo 5. Procedimiento COPASST.

Anexo 6. Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Anexo 7. Profesiograma.

Anexo 8. Matriz de compatibilidad de Sustancias Químicas.

Anexo 9. Matriz EPP

Anexo 10. Responsables SG-SST.

Anexo 11. Plan de Trabajo.

Anexo 12. Plan de Manejo de Transito (PMT).

Anexo 13. Formatos Propios.

Anexo 14. Procedimientos.